

A-249-24.

1862.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE *Construccion. Aumento de piso.*

Espediente promovido a instancia de D.^o Pedro Quiroga, dueño de la Casa Calle del Soldado num.^o 19, solicitando licencia para levantar un tercer piso, sobre el prim.^o y segundo.

1862

RECOPILADO DE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MADRID

CLASE

Expediente de...
...de la...
...de la...
...de la...

ROMANI



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor.

El que suscribe, que vive calle del Caballero de
Gracia, número 21, dueño de una casa sita en la
calle del Soldado número 19, a V. E. hace presente:

Que conviniendo á sus intereses levantar un piso á
dicha casa, á cuyo efecto acompaña el plano de fa-
chada formado por el Arquitecto de la Academia de
Nobles Artes de S. Fernando D. Mejo Gomez,
Suplica á V. E. se sirva disponer se le conceda la compe-
tente licencia al referido objeto. Gracia que no duda
merecer de la rectitud y acreditada justificación de
V. E. Madrid 3 de Setiembre de 1862.

Pedro Quiroga

Madrid 9 de Agosto de 1862
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
Para á la Comisión de Obras, previo informe
del Arquitecto Municipal y el Distrito U. Blanco


Frente de la Comisión de Obras:
En vista de lo que se pide en esta solicitud por D. Pedro
Quiroga, dueño de la casa calle del Soldado nº 19, y del
Ayuntamiento de Madrid

plano que se halla unido a la misma, formado por D. Alfo Jomez, arquitecto por la Academia Real de San Fernando, en el que se menciona con tanta exactitud el aumento de ~~un~~ piso tercero que se trata construir, ha reconocido la fachada de dicha casa, y no veo inconveniente en ~~vivir~~ V.M. conceder el permiso que se pide en atencion a tener la casa la canteoría de ordenanza, y los machos la suficiente solidez para resistir el nuevo piso, ejecutándose las obras con arreglo al plano presentado, sin construir exterior ni interiormente ~~bohardillas~~ vidrieras, ni mas obras que las puramente indispensables para cubrir la casa, colocando debajo de las armaduras las destinadas para trastos, y sobre el alero una canal o caudal general de plomo para dirigir las aguas por medio de bajadas a la alcantarilla general, siendo el vuelo de los balcones de unos dos de circunferencia, y su altura de un metro por lo menos, y el intervalo de los balaustrados un de circunferencia; rebocando por último imitando un buen orden de construcción, pintando las puertas y alero de un color claro al oleo, debiendo el interesado dar aviso al Excmo. Sr. Alcalde Corregidor, rebocado el alero y terminadas las obras para que se viva cuando sea reconstruirlas. #

En la construcción de andamios de la fachada se dispondrá que las almas sean de vigas colocadas frente los huecos a excepcion de las de los extremos que estarán a la linea de las medianeras, siendo

Las junciones de maderas de a' seis y los tablonas
de buena calidad con juntas vallaadas, poniendo
tres en el ancho de cada andamada, cuidando el
Dor. Arquitecto no se carguen de maderas. Y para
sustar en lo posible todo incidente desagradable
se colocaran maderas de a' 8 y de a' 10, entre las
almas que vivran de ante pechos, elevando los
de los tablonas unos cuatro pies, procurando
al establecer las junciones la mayor solidez pro
vible, como igualmente en los andamios meta
riores. X

Es. en vista de todo acordar en lo mas acor
tado. Madrid 11 de Setiembre de 1864.

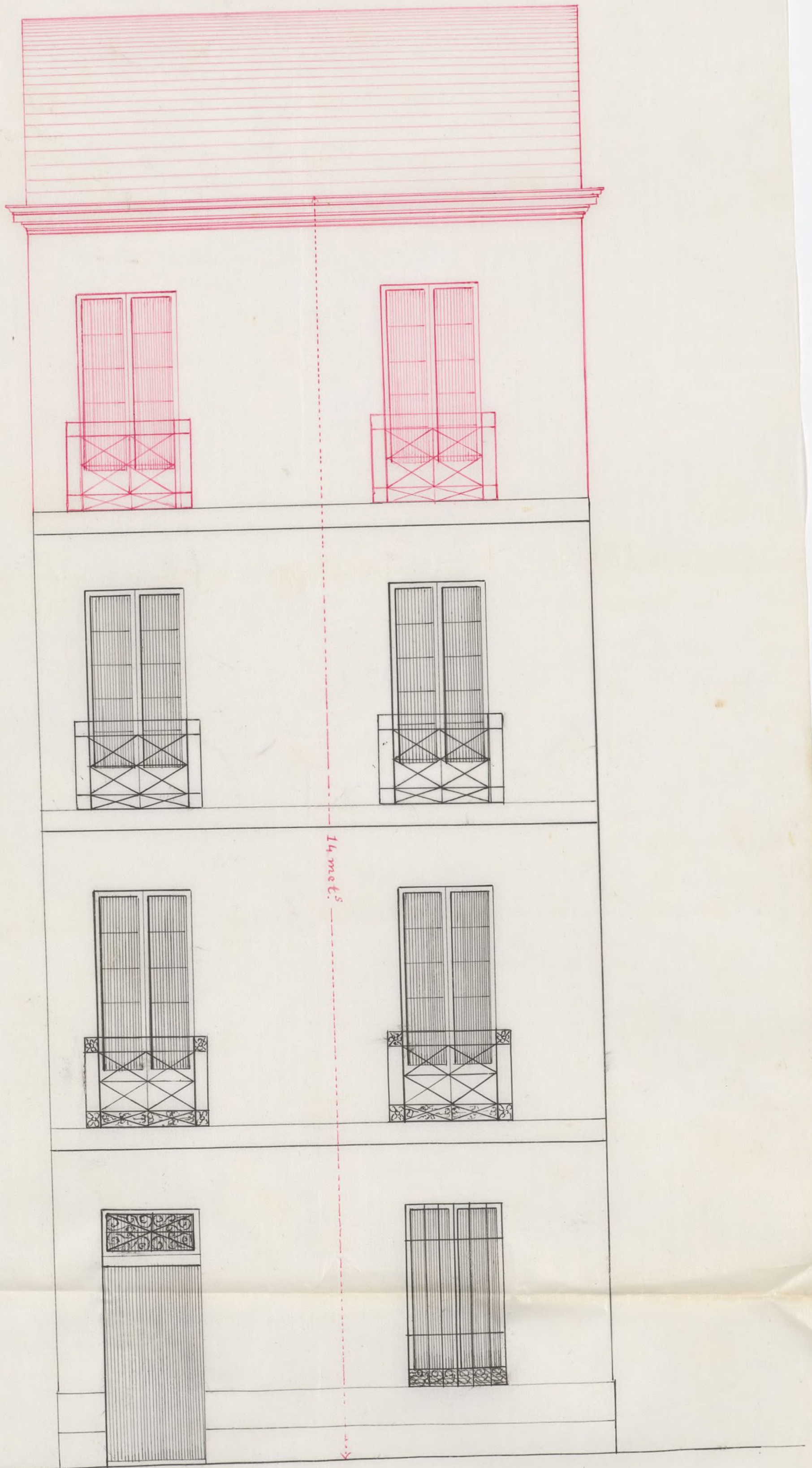
Vidoro Manos 

de



FACHADA

de la casa Calle del Soldado, n.º 19, en que se proyecta levantar un piso.



Escala $\frac{1}{50}$

Madrid 3 de Setiembre de 1862

Alejo Gomez



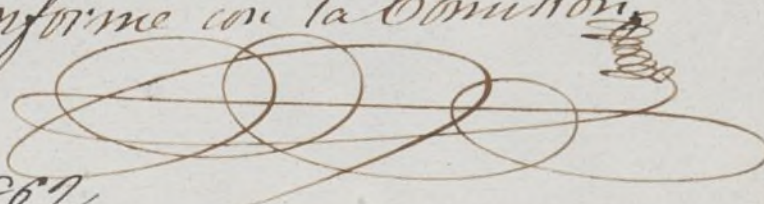
Auto Sr.

La Comisión de Obras no encuentra reparo en que V. S. se sirva conceder á D. Pedro Furiaga para levantar un cuarto piso en la casa de su propiedad sita en la Calle del Soldado n.º 19; atendido el favorable informe del Arquitecto Municipal de la Obra que dice tener la casa la cimbra de ordenanza y los muros la suficiente solidez para resistir el nuevo piso, pero á calidad de observar el interesado las reglas y condiciones que dicho profesor de Villa consigna en su informe. Madrid 14 de Setiembre de 1862.

Belascoain,   

Madrid 18 de Set.º de 1862.

En Ayuntamiento Constitucional.

Conforme con la Comisión 

Madrid 26 de Set.º de 1862

Con el Sr. Ayuntamiento





D. José María y Silva, Duque de Sesto y
Alcalde Corregidor de este Ill. D.º Villa. E.

Habiéndose solicitado licencia por Don
Pedro Quiroga, ^{de la} dueño casa calle del Sol
dado n.º 59, para levantar un tercer piso
sobre el first y segundo que hoy tie-
ne su casa, devándole la altura que
merece el distrito que acompaña; se for-
mó el oportuno expediente; y hallado
conforme el referido y visto por el Sr.
Junta Municipal de la Obra, y oído
el dictamen de la Comisión de Obra, se
le ha concedido el Sr. Ayuntamiento
por su acuerdo de 18 de Setiembre
siguiente; a calidad de ejecutar las obras
bajo dirección de profesor su constructor
interior sin intervención E.ª hasta sus
necesidades.

En la construcción de Alacurnio E.ª ha-
ta interiores.

Por último se tendrá presente lo
prevenido en el Artículo 14 de la orde-
nanza de P.ª 1794 que dice, concedida

que sea la licencia para la nueva
construcción no se levantará más pronto
que el de tres meses para dar firme
equo a ella.

Madrid 10 de Octubre de 1862.

Señor Sr. Int. de Arq. del Distrito de la Fontana
A. S. 10. Oct 1862

Señor Sr. Int. de Arq. la licencia espedida a favor de D. Pedro Guroga, dueño de la casa Calle del Soldado n.º 11, para reformar la fachada aumentando un tercer piso; a fin de que el plano de ejecución sea entregado al inte-
resado a los usos correspondientes.

Dios &c.